



Nº: 18/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
26 DE MAYO DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de mayo del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 94/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 74/2022 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por D^a. Almudena Sánchez León, en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 31 de Enero de 2022, por la que se estima parcialmente la reclamación de dicha recurrente acordando abonarle la cantidad de 432,72 euros en concepto de responsabilidad patrimonial habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se estima declarando:

1.- La resolución administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho, procediendo su anulación.

2.- El Ayuntamiento de Avila debe indemnizar a la recurrente, Sra. Sánchez León, la cantidad de 432,72 euros en concepto de responsabilidad patrimonial por los hechos enjuiciados, cantidad que devengará los intereses legales correspondientes desde la fecha de reclamación en vía administrativa, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estos pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

3.- HACIENDA.-



A) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Número 4-02-2022.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se propone las siguiente transferencias de crédito que afectan a Infraestructuras, Servicios Económicos, Servicios Sociales y Cultura, de acuerdo con las peticiones formuladas por los distintos concejales delegados

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

APLICACIÓN			PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
0303	93100	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	21.000,00
0202	16100	61013	20222INFRA 14	OBRAS EMERGENCIA AGUA (FRAY L. DE S. JOSE -CTA J. JIMENEZ)	95.957,57
0202	16300	62515	2022MOBIL 3	ADQUIS MOBILIARIO (contenedores RESIDUOS))	5.600,00
0303	93100	63230	20212EDUSI 11	INVERS. REPOSIC.EDIFICIO SERVICIOS ECONOMICOS	20.000,00
0300	23100	48205		AYUDAS A F. E I.SIN F. L. AFECTADOS I DENTAL	2.400,00
0103	33401	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DIVERSAS CULTURA	3.000,00
					147.957,57

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

APLICACIÓN			PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
0202	16100	61007	20222INFRA 7	CAMBIO DE LLAVES EN LOS DEPOSITOS	95.957,57
0202	92002	61039	20212EDUSI 11	REHABILITACION INTEGRAL ENERGETICA EDIFICIOS (EDUSI L5)	20.000,00
0101	16301	63500	20222MOBIL 2	ADQUISICION DE MOBILIARIO (IGLUS)	5.600,00
0303	93100	22500		GASTOS JURÍDICOS Y ATENCIONES SERVICIOS ECONOMICOS	17.000,00
0303	93100	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S. ECONOMICOS	4.000,00
0300	23100	22713		SERVICIOS DE FORMACION SERVICIOS SOCIALES	2.400,00
0103	33000	48203		A ASOC. SANTO CRISTO DE LA COLUMNA EL AMARRADO (G05149901)	3.000,00
					147.957,57

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 147.957,57€

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez Vázquez justifica su abstención en el hecho conocido de que esta modificación se corresponde con unos presupuestos que su grupo municipal votó en contra.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención como en otras ocasiones en la medida que tampoco su grupo voto favorablemente a los presupuestos.

Añade que la cuantía destinada a los afectados por el conflicto iDental es exigua y que no le parece que su financiación deba provenir de la destinada a formación de trabajadores de los servicios sociales.

El sr. Alcalde indica que esta formación se va a impartir por personal municipal por un criterio de eficiencia, razón por la cual puede ser utilizados los fondos para otros fines.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que algunos informes técnicos que acompañan a estos expedientes son excesivamente someros o imprecisos, no pudiendo inferir de los mismos estas cuestiones por lo que ruega que se considere este extremo para futuras ocasiones con el fin de evitar tener que preguntar ciertos aspectos.

Señala seguidamente que tampoco comparte que se suprima la partida de la subvención nominativa al Amarrado por importe de 3000 €

El sr. Alcalde explica que se va a sufragar con un contrato artístico.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría refiere que entiende que haya que adquirir nuevos contenedores por razón de que algunos se han deteriorado o han sufrido actos vandálicos pero pregunta si en todo o en parte no correspondería a la empresa concesionaria del servicio, manifestando al tiempo que no le parece adecuado que se financie detrayéndose de la partida que financia la adquisición de iglús para las nevadas pues pueden resultar necesarios.

El sr. Alcalde responde que la empresa ya ha cumplido con los límites del pliego por lo que corresponde al Ayuntamiento sufragar este coste y que la decisión del modo de financiar los contenedores obedece a un criterio técnico.

B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/36).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes a diferentes prestaciones de distintos servicios municipales por importe global de 497.200,67 €, según relación anexa (F/2022/36)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.



Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 497.200,67 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

En este sentido pregunta por las razones por las que no se ha sacado a licitación el suministro de energía eléctrica.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

C) Propuesta autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/160).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los servicios extraordinarios de funcionarios de diversos servicios del ejercicio 2021 por importe global de 36.786,69 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 36.786,69 € según relación anexa (Q/2022/160) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de gastos conforme al desglose que consta en la misma.

La sra. Vázquez Sánchez anuncia que en la Comisión Informativa correspondiente efectuará las pertinentes consideraciones sobre el asunto o cuestión de fondo que motiva este acuerdo y los dos siguientes.

D) Propuesta autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/161).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las horas extraordinarias de personal laboral de diversos servicios del ejercicio 2021 por importe global de 1.051,80 €.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 1.051,80 € según relación anexa (Q/2022/161) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de gastos conforme al desglose que consta en la misma.

E) Propuesta autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/164).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a servicios extraordinarios y horas extraordinarias de personal municipal de diversos servicios del ejercicio 2022 por importe global de 107.638,19 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 107.638,19 € según relación anexa (Q/2022/164) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de gastos conforme al desglose que consta en la misma.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) XX JORNADAS DE CANTO GREGORIANO "CIUDAD DE ÁVILA".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el proyecto para la celebración de las XX Jornadas de Canto Gregoriano "Ciudad de Ávila" que tendrán lugar en el Auditorio de San Francisco, los días 22, 23, 29 y 30 de octubre, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 8313 €.

B) JORNADAS POLIFÓNICAS INTERNACIONALES CIUDAD DE ÁVILA 2022.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el proyecto para la celebración de las Jornadas Polifónicas Internacionales "Ciudad de Ávila" que tendrán lugar en el Auditorio de San Francisco, los días 4, 17 y 18 de junio, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 4270 €.

C) IV FESTIVAL ÁVILA EN FOLK.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el proyecto para la celebración del IV Festival Ávila en Folk que tendrá lugar en el Corralón de Carmen Pedrosa o la Plaza del Mercado Chico, los días 7, 8, 9 y 10 de julio, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 12087,5 €, más el coste de los riders técnicos que serán realizados por la empresa adjudicataria del contrato de luz y sonido.

D) FIESTAS BARRIOS ANEXIONADOS.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de 4285,71 € para las fiestas de cada uno de los siete barrios anexionados.

E) FIESTAS DE VERANO 2022.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y



de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar el programa de Fiestas de Verano 2022, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 84123 €; todo ello sin perjuicio de la realización de los tramites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las actividades que le integran.

F) CONDICIONES TÉCNICAS REVISTA EL COBAYA 2022.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el contenido que incluirá la revista cultural "El Cobaya" número 32 correspondiente al año 2022, así como el presupuesto de realización de la misma que asciende a la cantidad de 5700 €.

G) XXV CURSO INTERNACIONAL DE CLARINETE.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado XXV Aniversario del Curso Internacional de Clarinete "Julián Menéndez" que tendrá lugar del 17 al 25 de junio, en diversas instalaciones; así como la colaboración del Ayuntamiento mediante la cesión gratuita del Auditorio y el abono de 800 € por la realización del concierto Ensemble de Clarinetes que tendrá lugar el día 24 de julio, en el Auditorio Municipal de San Francisco.

H) MÚSICA EN LA CALLE TEMPLETES 2022.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado Música en la calle templetes 2022 que tendrá lugar el día 3 de junio en los templetes de la Toledana y el Jardín del Recreo, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 1200 €.

I) PETICIONES ACTUACIÓN BANDA DE MÚSICA DE ÁVILA.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno local aprobó por unanimidad la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco a la Asociación de Vecinos del Seminario, el día 20 de junio, con motivo de la celebración de la XXXV Semana Cultural de dicha asociación.

Igualmente, vistas las solicitudes formuladas por la Cofradía de San Antonio y la Asociación de Vecinos del Seminario para que el Ayuntamiento ceda una de las actuaciones de carácter gratuito de la banda de música para actuar en la conmemoración del aniversario de dicha cofradía y la semana cultural respectivamente, la Junta de Gobierno Local acordó no acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que se realicen gestiones en orden a conseguir una actuación gratuita de la Escuela de Música, justificado en que las actuaciones de la banda de música están destinadas a la realización de actos institucionales.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Celebración del Día Joven.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 20 de abril de 2022 con el siguiente tenor:

"3. Juventud

3.1 Celebración del Día Joven

Desde la presidencia se dio cuenta del programa elaborado desde el área de Juventud, sobre la realización de los Días Jóvenes:

Dentro del programa Kedada 3.0 se informa de la realización de una Edición de los Días Jóvenes, al comienzo del periodo vacacional de las fiestas de Verano.



Con ello se quiere potenciar la utilización de espacios alternativos de ocio teniendo en cuenta las posibilidades de la ciudad de Ávila, por ello se realizará en un espacio abierto, en concreto en la Plaza Santa Teresa.

A través de este proyecto se ofrecen espacios alternativos de ocio, con una metodología activa, dinámica y participativa y a través de la realización de un espectáculo de Humor Amarillo, demandado por los jóvenes a través de nuestras vías de participación, entre las que se encuentran las antenas juveniles y los buzones de sugerencia.

Se trata de un juego que fomenta la participación, compañerismo, el deporte, al igual que valores y hábitos saludables.

La metodología será la realización de una gymkana de pruebas divertidas (acuáticas, habilidad, equilibrio...), contará con un speaker profesional y monitores especializados, un equipo de sonido y megafonía, una zona de inscripción para participantes, una ceremonia de clasificación de equipos, regalo de camisetas identificativas para los participantes, un premio especial para el grupo ganador y premios de cortesía para el resto de participantes.

Dicha actividad se llevará a cabo el sábado 25 de junio, en horario de 20 a 22 h. El presupuesto total asciende a 3.375,90 € con cargo a la partida OTROS GASTOS DIVERSOS 0302 23160 22699.

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría, con el voto a favor de Por Ávila (6), PSOE (3), Ciudadanos (1) y la abstención del Partido Popular (3) quienes entienden que son cantidades importantes de dinero que se gastan en un único día, proponiendo que se debería gastar más en acciones o inversiones que permanezcan en el tiempo, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Ludotecas. La casita del parque.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 con el siguiente tenor:

“2. Servicios Sociales

2.3. Ludotecas. La casita del parque

La presidencia expuso el programa La casita del parque, que se ha diseñado desde las Ludotecas municipales y que se celebrará de lunes a viernes, de 11:00 a 13:00 horas del 4 al 9 de julio en algunos parques municipales y que está destinado principalmente a niños y niñas menores de seis años que quieran participar.

Los lugares elegidos son los siguientes:

Semana 4-8 de julio. Parque de las Cuatro estaciones

Semana 11 -15 de julio. Parque del Recreo

Semana 18-22 de julio. Parque del Rastro

Semana 25-28 de julio. Parque de la zona sur o sur-este, por determinar.

Las actividades que se desarrollarán son juegos libres, individuales y colectivos, con juguetes de la ludoteca, juegos dirigidos y semidirigidos y talleres. Los niños estarán acompañados de un adulto que si lo desea también podrán participar en el juego. Las actividades estarán dirigidas por un auxiliar de ludoteca o ludotecaria por cada 20 participantes.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Aulas de apoyo al estudio.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 con el siguiente tenor:

"2. Servicios Sociales

2.6 Aulas de apoyo al estudio

Desde la presidencia se presentó el proyecto elaborado desde el área de infancia sobre las aulas de apoyo al estudio para el curso 2022-2023 y que es el siguiente:

CONCEPTO Y FINALIDAD

Las Aulas de apoyo al estudio son espacios tutelados para proporcionar al menor un clima adecuado para la realización de sus tareas académicas.

Se pretende con estos espacios:

- Rentabilizar el tiempo dedicado al estudio.
- Fomentar hábitos adecuados para el aprendizaje.
- Motivar la interacción positiva entre alumnos/as.
- Orientar en técnicas de estudio y animación a la lectura.
- Fomentar la colaboración interpersonal en la realización de tareas.
- Prevenir el fracaso escolar y el absentismo.

UBICACIÓN Y HORARIOS:

Aula de Apoyo al Estudio Zona Norte.

Centro Sociocultural Vicente Ferrer

Aula de Apoyo al Estudio Zona Sur

Centro de Servicios Sociales. C/ las Eras.

De octubre a junio.

Los horarios de las Aulas, obviamente están establecidos por la tarde.

Tanto en la Zona Norte como en la Zona Centro: de 16,15h. a 19,30h.

En cada Aula se imparten dos turnos de trabajo de 90 minutos cada uno.

A cada turno acude un grupo de escolares (10 en cada grupo) a fin de que la atención que reciban sea de calidad y lo más personalizada posible.

De manera excepcional se amplían hasta dos plazas posibles por grupo (8 plazas en total) para casos de menores ucranianos que requieran de apoyo y adaptación curricular previa derivación de los Órganos competentes Municipales)

COORDINACION CON OTROS PROFESIONALES

A su vez, los profesores/as mantienen contacto con los padres y con los tutores de sus respectivos centros, ya que es fundamental la coordinación entre ellos, buscando las mejoras del rendimiento escolar del menor.

Periódicamente se mantienen contactos de coordinación para informar y recibir información con los Trabajadores Sociales y/o Técnicos de PIF si los menores fueron derivados a las Aulas desde estos profesionales como recurso de intervención social.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta prestación los menores que se encuentren escolarizados en Centros Escolares del Municipio de Ávila, y que en el momento de la solicitud, se hallen matriculados en 3º, 4º,5º,6º de Primaria y 1er ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, encontrándose a su vez en circunstancias que impidan u obstaculicen la actividad cotidiana y regular de sus deberes académicos por causa de:



- Falta de espacio físico o inadecuación del mismo.
- Falta de supervisión adecuada en los horarios de estudio.
- Otras circunstancias familiares, económicas y/o de entorno, valoradas por los Servicios Sociales Municipales.

PRIORIDADES

Tendrán prioridad las solicitudes que se gestionen como complementarias a intervenciones integrales o prestaciones desarrolladas desde los Servicios Sociales Municipales, mediante protocolo de derivación del Trabajador Social acreditando la conveniencia de este recurso.

En el supuesto de que tras la priorización de plazas anteriormente mencionada, quedaran vacantes, se priorizaran por orden de registro los grupos que a continuación se relacionan:

1. Incapacidad física, psíquica o sensorial del cuidador/a principal del menor para apoyarle en las tareas cotidianas. Acreditando esta circunstancia mediante certificado de Discapacidad.
2. Población escolar que no se encuentre en las circunstancias anteriores.

SOLICITUD

Las Solicitudes, se presentarán por los interesados del 1 al 30 de junio, según instancia normalizada debidamente cumplimentada, en el Registro General de este Ayuntamiento, o de forma telemática para su posterior tramitación.

Una vez elaborados los listados conforme a los criterios de prioridad mencionados, se emitirá informe comprensivo de la relación de alumnos admitidos y lista de espera, que será elevado a dictamen de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas para su posterior aprobación por la Tenencia de Alcaldía Delegada.

BAJAS

Serán dados de baja, aquellos beneficiarios que renuncien al servicio así como en los casos de ausencias continuadas durante dos semanas, sin presentar justificación por las mismas.

DOCUMENTACION

Junto a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- D.N.I. del padre/madre/tutor.
- Fotocopia del libro de familia en que consten todos los miembros de la unidad familiar.
- -Certificado del centro escolar en que conste la matriculación y curso del alumno/a.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS AULAS

- 1.-Los/ las alumnos/as llegarán con puntualidad al aula, no permaneciendo en el edificio ni antes ni después del horario del aula. En caso de retraso del responsable de recogerles permanecerán a la espera en el recibidor.
- 2.- No vendrán acompañados de amigos/as, compañeros/as ajenos al aula.
- 3.-Deberán respetar a todas las personas que se encuentren en el edificio, las instalaciones y el mobiliario y material del mismo.
- 4.-Queda prohibida la utilización del ascensor excepto en compañía del profesor/a.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.



D) Looping bike.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 con el siguiente tenor:

"3. Juventud

3.1 Looping bike

Desde la presidencia se dio cuenta de la actividad elaborada desde el área de Juventud, que se ha denominado looping bike y que consiste en lo siguiente:

Looping Bike es una impresionante rampa circular en la que el visitante con ayuda de una bicicleta de montaña, un arnés y un monitor conseguirá dar una o varias vueltas de 360 grados según la velocidad que le dé a los pedales.

Se trata de una actividad guiada por monitores especializados que consiste en dos aros en los que, gracias a un sistema de contrapesos, los usuarios pueden girar y alcanzar hasta siete metros de altura, desarrollando tantos loopings como puedan realizar.

Los aros están situados en una plataforma que se eleva a unos 70 cm del suelo.

Se trata de una actividad en la que los protagonistas son la emoción, espectacularidad y diversión, vueltas de vértigo en una atracción en la que la seguridad es un elemento muy presente.

OBJETIVOS

El objetivo principal es el de hacer llegar al público joven abulense actividades lúdico-deportivas de gran formato que favorezcan la competición sana, la participación y la diversión en un entorno saludable.

METODOLOGÍA

El monitor será el conductor de la actividad, en la que podrán participar 2 jóvenes de forma simultánea compitiendo contra un compañero a través de emocionantes carreras o contra sí mismo.

La duración de la actividad es de 4 horas y se desarrollará a través de dos jornadas consecutivas, los días 17 y 18 de junio en la Plaza del Mercado Chico.

RECURSOS

Humanos: monitores de Xperience 37 events.

Equipo de monitores y educadores de la Concejalía de Juventud.

Equipamiento: Estructura completa de looping y 2 bicis adaptadas.

Espaciales:

Espacio nivelado para la colocación de una estructura de 7,5 m X 5 m. Altura 7 m.

TEMPORALIZACIÓN

La actividad se llevará a cabo el viernes 17 y sábado 18 de junio en horario de 18.00 a 22.00 h, en la Plaza del Mercado Chico.

Está destinado a jóvenes a partir de 10 años que dispongan del Carnet Kedada.

El presupuesto total asciende a 4.767,40 € con cargo a la partida OTROS GASTOS DIVERSOS 0302 23160 22699

El presupuesto incluye desplazamiento, descarga, montaje y desmontaje, personal de asistencia al público y monitores especializados, ejecución de la actividad, seguros de RC, personalización de las lonas de columna central, triangulares para bicis, aros exteriores y escenario.

La Comisión dictaminó favorablemente, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen, por mayoría, con el voto a favor de Por Ávila (6), Ciudadanos (1) y Psoe (3) y la abstención del Partido Popular al entender que es un gasto excesivo para un sólo día de actividad que no va a perdurar en el tiempo."



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

E) Total Máster chef.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 con el siguiente tenor:

3. Juventud

3.2 Total Máster chef

Desde la presidencia se expuso la actividad Total Máster chef que ha sido elaborada por el área de Juventud y cuyo contenido es el siguiente:

Master Chef es un concurso gastronómico donde gana el mejor cocinero amateur tras una serie de pruebas que básicamente consisten en preparar platos contrarreloj.

OBJETIVOS

El principal objetivo del Total Master Chef es la adquisición de hábitos de vida saludables desde la alimentación y la actividad física al aire libre, fomentando el trabajo en equipo a través de una competición en la que se establecen retos culinarios.

Otros objetivos destacables son:

- Ayuda a los jóvenes a descubrir nuevas actividades.
- Trabajar la comunicación.
- Trabajar la escucha activa.
- Trabajar la resolución de conflictos.
- Desarrollo de la lógica.
- Estimular la imaginación.
- Mejorar la autoestima.
- Convivir en grupo.

METODOLOGÍA

El speaker será el conductor de la actividad, al igual que se contará con monitores encargados del desarrollo del concurso.

La duración de la actividad es de 3 horas. Contará con 9 mesas para los grupos participantes y 1 mesa para el cocinero y speaker conductor de la actividad. Los grupos que se conformen serán de 10 participantes por mesa.

RECURSOS

Humanos: monitores de Osuna Producciones

Equipo de monitores y educadores de la Concejalía de Juventud.

TEMPORALIZACIÓN

La actividad se llevará a cabo el viernes 10 de junio en horario de 18.30 a 21.30 h, en la Plaza Mercado Chico.

Está destinado a jóvenes a partir de 10 años.

El presupuesto total asciende a 3.018,95 € con cargo a la partida OTROS GASTOS DIVERSOS 0302 23160 22699



La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

F) Monodosis prevención cutting.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 con el siguiente tenor:

3. Juventud

3.3 Monodosis prevención cutting

Desde la presidencia se expuso el proyecto elaborado por el área de Juventud.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del programa Kedada 3.0 es el de prevenir el uso excesivo de las NIT y de cualquier tipo de sustancia drogodependiente, proporcionando al adolescente herramientas para hacer un uso adecuado, ayudando a los padres y educadores a cambiar su actitud frente a estas tecnologías y fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a la conducta adictiva; se considera conveniente la representación de varias Monodosis o sesiones de microteatro, que planteen situaciones relacionadas con ambos conceptos dirigidas a los jóvenes y personas relacionadas con su entorno diario.

Dicho programa será destinado a jóvenes de 10 a 20 años como población diana, teniendo en cuenta que al tratarse de una acción cultural se dirigirá igualmente a jóvenes hasta 36 años, docentes, educadores, padres... relacionados con el entorno juvenil.

Se llevarán a cabo dos monodosis con temáticas diferentes, cada una de ellas en dos días consecutivos y 4 sesiones diarias entre las 20.30 y las 22 h.

Los pases serán gratuitos y las entradas se sacarán en el Espacio Joven Alberto Pindado, en las fechas que se indiquen en el material publicitario elaborado para cada una de las actuaciones, al igual que en las redes sociales y página web municipal.

Cada persona no podrá sacar más de 4 entradas para la misma monodosis.

Las sesiones correrán a cargo de actores y actrices de grupos de teatro abulense y también de nivel nacional.

TEMPORALIZACIÓN.

El programa se desarrollará en dos fases.

- 1ª Fase- Cutting
Fecha- Viernes 17 y Sábado 18 de Junio
4 pases diarios/ 30 plazas cada uno
Horario- 4 sesiones
20.30 h.
21 h.
21.30 h.
22 h.
- 2ª Fase- Consumo de pantallas
Fecha- Viernes 28 y Sábado 29 de Octubre
4 pases diarios/ 25 plazas cada uno
Horario- 4 sesiones
20.00 h.
20.30 h.
21.00 h.

21.30 h.

El presupuesto total de las dos monodosis asciende a 4.000 € con cargo a la partida OTROS GASTOS DIVERSOS 0302 23160 22699, siendo el importe de cada Fase de 2.000 €.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

G) Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 con el siguiente tenor:

“3. Juventud

3.4 Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre

Desde la presidencia se dio cuenta de la Comunicación recibida desde la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Ávila reconocida con el nº 86 en el Registro de Escuelas de Animación y Tiempo Libre de Castilla y León, la comunicación del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre que se celebrara entre el 4 y el 16 de julio de 2022.

El Decreto 7/2020, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, establece modificaciones sustanciales en los requerimientos establecidos en el Decreto 117 a los efectos de las estructuras de los contenidos formativos, tanto en el fondo de conocimiento competencial a adquirir, como en sus metodologías de impartición, así como de las horas repartidas en los módulos formativos incluido el número de horas susceptibles de formación a distancia; por ello, hemos tenido que adaptar nuestra propuesta a la nueva normativa quedando estructurada de la siguiente forma:

CURSO DE MONITOR. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. JULIO 2022.

Cobertura de horas por áreas:

Módulo Formativo 1	MF1866_2 Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil	60 32+28 online
Módulo Formativo 2	MF1867_2 Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	30 20+10 online
Módulo Formativo 3	MF1868_2 Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	60 36+24 online
Módulo Formativo 4	MP0270 Módulo de prácticas profesionales no laborales de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	160
	TOTAL	310

Módulos 1, 2 y 3, presenciales y online a través de la plataforma Google Classroom: 104 horas presenciales y 56 online.

TEMPORALIZACIÓN:

Fecha de comienzo: Lunes, 4 de julio de 2022

Fecha de finalización: Sábado 16 de julio de 2022

DESTINATARIOS



Usuarios de 16 a 36 años

RECURSOS

Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.
Formadores titulados de la Asociación Clip´s

UBICACIÓN

Centro Medioambiental de San Segundo

PRESUPUESTO

4.400 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22713 SERVICIOS DE FORMACIÓN (ESCUELAS JUVENTUD)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Autorizaciones de venta en el mercado de la Plaza del Ejército de Ávila.- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido por los servicios técnicos en relación el asunto de referencia, que es del siguiente tenor:

“INFORME DE NUEVAS AUTORIZACIONES DE VENTA EN EL MERCADO DE LA PLAZA DEL EJÉRCITO DE ÁVILA

De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Ejército de Ávila conforme al Anexo VI de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP),

se **PROPONE** resolver la concesión de autorización de los siguientes puestos de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	TIPOLOGÍA	TEMPORADA
10	O.M.M.	SIN SUPLENTE	PRODUCTOR/TRANSFORMADOR/ DISTRIBUIDOR	VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS Y FRUTOS SECOS
11	J.M.M.	SIN SUPLENTE	PRODUCTOR/TRANSFORMADOR	VERDURAS Y HORTALIZAS

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Propuesta de la Alcaldía modificación designación responsables del contrato del expediente relativo a la licitación para la ejecución de las obras del proyecto de “Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila – Carril bici sur”, cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos



procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia. (Expte. 21-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras del proyecto de "Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila – Carril bici sur", cofinanciado por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a través de la EDUSI de Ávila y con fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y Resiliencia indicándose seguidamente lo siguiente:

.- Designar como responsables del contrato a Doña Marta Jiménez Martín y a Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, ambas arquitectas municipales.

Por medio del presente se propone modificar este pronunciamiento aprobando lo siguiente:

.- Designar como responsables del contrato a Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, arquitecta municipal y a Doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Prórroga del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras para la construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila. (Expte. 12-2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras para la construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila. (Expte. 12-2020).

Visto el escrito presentado por BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., adjudicataria del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras para la construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 16 de julio siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la ejecución de las obras comprometidas, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia para la anualidad del año 2022 y por ende con fecha de duración hasta concluir las obras según pliego, en las condiciones inicialmente pactadas y por tanto en el porcentaje de 6,70%, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del pliego que rigió la licitación, con independencia de la obligación de la tramitación del proyecto para el año 2022 y de la tramitación presupuestaria y contable que corresponda, disponiéndose un coste según proyecto de **51.913,79 €** para la presente anualidad."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Aprobación proyecto de construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila. (Expte. 12-2020).-

Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Aprobación proyecto de construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila. (Expte. 12-2020).

Visto el proyecto de construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila presentado por BIC RESTAURACION Y CONSERVACIÓN, S.L., adjudicataria del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras para la construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 16 de julio siguiente.

Considerando el informe emitido por la arquitecta municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez y con el fin de garantizar la ejecución de las obras comprometidas, vistos los informes favorables de los servicios técnicos y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la aprobación del proyecto de referencia por un importe total de 91.913,79 € con el fin de poder dar cumplimiento a la cláusula 11ª del contrato y documentar técnicamente las actuaciones realizadas, en el sentido expresado en el informe técnico emitido al efecto.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Solicitud de cambio de fecha de celebración de la corrida de toros para el mes de junio vinculada al servicio de organización de espectáculos taurinos en la plaza de toros de Ávila. (Expte. 20-2022).-

Fue dada cuenta del escrito cursado por la entidad COSO DE LA MISERICORDIA, S.L., adjudicataria del servicio según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo del año en curso con el siguiente tenor:

Julián Melchor Díaz en representación de la mercantil Coso de La Misericordia S.L. con CIF B99395576 con domicilio a efecto de notificaciones en C/Alférez Provisional Nº5 Bajo – Villarcayo (Burgos)

EXPONE

1. Que la empresa que represento recibió notificación electrónica el día 19 de mayo donde se nos adjudica el contrato de servicios para la organización de los festejos taurinos en Ávila.

2. Tal y como indica el pliego de condiciones, para la formalización del contrato tienen que transcurrir quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo y otros 5 días hábiles para recibir el requerimiento para la firma del contrato.

3. Las incidencias que han sucedido, propias de un procedimiento administrativo de esta naturaleza, han alargado el plazo de adjudicación. Sumando los días hábiles que hay que respetar



para la firma del contrato, la misma se produciría entre los días 10 y 15 de junio.

4. El pliego de condiciones del contrato indica que la corrida de toros debe celebrarse entre el día 1 de abril y el 30 de junio. Respetando los plazos fijados en el pliego la firma del contrato se va a celebrar entre el día 10 y 15 de junio, lo que hace inviable la organización de una corrida de toros dentro del plazo marcado por el pliego de condiciones debido a la agenda de los toreros, el procedimiento de obtención de permisos o el escaso margen de planificación para realizar una promoción y publicidad para un evento de este tipo.

SOLICITA

Que de forma extraordinaria por lo anteriormente expuesto, se nos autorice a celebrar la corrida de toros el día 16 de julio este año para garantizar la calidad e idoneidad del festejo."

Con fundamento en cuanto antecede y considerando que la solicitud está motivada por causas ajenas a la voluntad del contratista, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, autorizar la corrida de toros prevista inicialmente para el mes de junio, el día 16 de julio este año.

El sr. Oficial Mayor, a requerimiento de la Presidencia, explica que han acontecido diversos avatares en la tramitación del expediente con sendos escritos de licitadores que han obligado a diligenciar trámites, no previstos lo que ha provocado una demora hasta llegar a la adjudicación.

Añade que el expediente está sometido a recurso especial en materia de contratación, lo que obliga a que deban transcurrir 15 días hábiles desde la adjudicación, plazo para interponer aquel recurso de manera, que el contrato no puede formalizarse hasta mediados de junio.

Recuerda que según el pliego el evento taurino del mes de junio tiene como fecha límite el día 30 por lo que la contratación de toreros, obtención de permisos administrativos de la Junta de Castilla y León y promoción del evento constituye trámites necesarios que ponen en liza la posibilidad de cumplir ese lapso temporal.

Es por ello, que no obedeciendo a la voluntad del adjudicatario ni a una falta de previsión o planificación se entiende justificado lo solicitado.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría considera que es razonable el planteamiento debido a la causa que lo motiva pero que echa en falta un informe previo que acompañe a una propuesta de la Alcaldía más allá de la petición del interesado y lo explicado por el Oficial Mayor.

Señala que en esa fecha del 16 de julio estaba anunciado un evento musical tributo a Mecano en la plaza de toros, respondiendo el sr. Alcalde que se ha reprogramado.

E) Adjudicación del contrato para la prestación del servicio consistente en la realización de tareas de desbroce y limpieza de maleza en diversas zonas de la ciudad. (Expte. 33-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, el servicio consistente en la realización de tareas de desbroce y limpieza de maleza en diversas zonas de la ciudad, con un presupuesto de licitación de 65.390,91 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (13.732,09 euros) arrojando un total de 79.123 euros.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 26 de abril del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- ELC LIMPIEZAS MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.
- PAGO, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.
- OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.
- OESTE INGENIERÍA, S.L.
- JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.
- INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.
- IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.

Por el contrario, se califica desfavorablemente la documentación correspondiente a la proposición suscrita por la Entidad **ECODESBROCE, S.L.U.**, por cuanto el archivo electrónico que la misma contiene no integra ninguno de los documentos exigidos en la cláusula 13ª del pliego que rige la licitación, ni, esencialmente, la proposición económica, omisión esta que ha de entenderse defecto no subsanable. Por lo expuesto, y de conformidad con las previsiones de la cláusula 15ª del citado pliego la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad **la exclusión de dicha oferta**.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
ELC LIMPIEZAS MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.	49.000,00	10.290,00	59.290,00
PAGO, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	37.926,73	7.964,61	45.891,34
OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.	44.832,00	9.414,72	54.246,72
OESTE INGENIERÍA, S.L.	63.000,00	13.230,00	76.230,00
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	59.500,00	12.495,00	71.995,00
INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	55.248,78	11.602,24	66.851,02
IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	52.037,23	10.927,82	62.965,05

A la vista de las ofertas admitidas y de conformidad con lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador **PAGO, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.**, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a dicha Entidad para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, debiendo aportar singularmente estudio de rendimientos en función del personal adscrito al servicio.



c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos que han de contener, en su caso, la propuesta con los aspectos singulares objeto de baremación (**mejoras**) conforme al Anexo III del pliego, en la forma que se señala a continuación:

Entidad/Mejoras (mayores espacios)	Superficie en m ²
ELC LIMPIEZAS, MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.	108.445
PAGO, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	----
OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.	108.445
OESTE INGENIERÍA, S.L.	108.445
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	108.445
INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	108.445
IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	108.445

La Mesa acuerda por unanimidad de los presentes remitir la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a la emisión del informe correspondiente.”

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 17 de mayo del corriente, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don Jesús Ferrer García, Aparejador Municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DEL APAREJADOR MUNICIPAL

Para hacer constar que en relación con el expediente **SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE LA MALEZA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD** y según consta en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de Abril de 2022, las empresas presentadas son:

- **ELC LIMPIEZAS MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.**
- **PAGO, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.**
- **OFICINA TECNICA DESMONTES, S.L.U.**
- **OESTE INGENIERIA, S.L.**
- **JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.**
- **INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.**
- **IGM, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.**

Quedando excluida

- **ECODESBROCE, S.L.U.**

por no aportar la documentación exigida.

Por lo que respecta a las proposiciones económicas queda reflejado en el acta de la Mesa de Contratación indicado, siendo la más económica la formulada por PAGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (45.891,34 €, iva incluido) aunque se encuentra incurso en presunción de



anormalidad, por lo que se le ha requerido para que en el plazo de 5 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o costes.

En fecha 02/05/22, **PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.** ha presentado documentación con la que pretende justificar la oferta presentada. Esta documentación se compone de:

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- CONSIDERACIONES PREVIAS
- 3.- GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD
- 4.- FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS TRABAJADORES
- 5.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTES
- 6.- MEDIOS MATERIALES
- 7.- EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES
- 8.- OTROS CONDICIONANTES FAVORABLES
 - Conocimiento del entorno donde se prestará el servicio
 - Disponibilidad de instalaciones fijas
 - Conocimiento de los suministradores de materiales
 - Seguro de responsabilidad civil
 - Amortización de maquinaria e instalaciones
 - Equipo técnico
- 9.- RENDIMIENTOS / COSTES DESCOMPUESTOS
- 10.- MANO DE OBRA
- 11.- COSTES DE MAQUINARIAS
- 12.- CONCLUSIÓN
 - Cuadro de precios

De la documentación presentada por esta empresa, PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U., cabe mencionar que hace una descripción y justificación detallada. Desglosa los medios humanos y mecánicos y justifica el por qué del presupuesto presentado.

Por tanto, el técnico municipal que suscribe, entiende e informa FAVORABLEMENTE la JUSTIFICACIÓN presentada.

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes: (IVA incluido)

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
ELC LIMPIEZAS MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.	49.000,00	10.290,00	59.290,00
PAGOA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	37.926,73	7.964,61	45.891,34
OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.	44.832,00	9.414,72	54.246,72
OESTE INGENIERÍA, S.L.	63.000,00	13.230,00	76.230,00
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	59.500,00	12.495,00	71.995,00
INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	55.248,78	11.602,24	66.851,02
IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	52.037,23	10.927,82	62.965,05

Aplicando la fórmula económica prevista en el pliego la puntuación en este apartado sería el siguiente:

Entidad/Proposición económica	Puntos
ELC LIMPIEZAS MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.	8,93
PAGOA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	15,00
OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.	11,22
OESTE INGENIERÍA, S.L.	1,27
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	3,18
INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	5,51



IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	7,27
--	------

En cuanto a las mejoras, se señala, a continuación, los metros cuadrados ofertados por cada una de las empresas:

- **ELC LIMPIEZAS MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.** 108.445 m2
- **PAGOA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.** ---
- **OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.** 108.445 m2
- **OESTE INGENIERIA, S.L.** 108.445 m2
- **JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.** 108.445 m2
- **INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.** 108.445 m2
- **IGM, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.** 108.445 m2

Conforme al criterio de puntuación resultaría lo siguiente.

Entidad/Proposición económica	Puntos
ELC LIMPIEZAS MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.	10
PAGOA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	0
OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.	10
OESTE INGENIERÍA, S.L.	10
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	10
INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	10
IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	10

Por tanto, el resultado DEFINITIVO SERÍA EL QUE SIGUE:

Entidad/Proposición económica	Puntos
ELC LIMPIEZAS MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.	18,93
PAGOA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	15
OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.	21,22
OESTE INGENIERÍA, S.L.	11,27
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	13,18
INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	15,51
IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	17,27

En consecuencia la oferta más ventajosa es la formulada por **OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.** proponiéndose su adjudicación en tales términos."

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en aquél constan, la Mesa acordó por unanimidad **declarar la admisión** de la proposición presentada por la Entidad **PAGOA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.**, habida cuenta que, de la documentación remitida para la justificación de su oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, atendido el requerimiento cursado en tiempo y forma, se deduce la viabilidad de dicha oferta, por los motivos que se hacen constar de forma expresa en el informe ya citado.

A continuación se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el ya indicado informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Proposición eccca.	Mejoras	TOTAL
OFICINA TÉCNICA DESMONTES, S.L.U.	11,22	10,00	21,22
ELC LIMPIEZAS MANTENIMIENTO Y JARDINES, S.L.	8,93	10,00	18,93
IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	7,27	10,00	17,27



INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	5,51	10,00	15,51
PAGOA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	15,00	0,00	15,00
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	3,18	10,00	13,18
OESTE INGENIERÍA, S.L.	1,27	10,00	11,27

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **OFICINA TÉCNICA DEMONTES, S.L.U.**, en el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (44.832,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (9.414,72 €), de lo que resulta un total de 54.246,72 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de las entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma y vistos los informes de disposición favorables emitidos al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Excluir a la entidad mercantil ECODESBROCE, S.L.U., por cuanto el archivo electrónico que la misma contiene no integra ninguno de los documentos exigidos en la cláusula 13ª del pliego que rige la licitación, ni, esencialmente, la proposición económica, omisión esta que ha de entenderse defecto no subsanable

.- Adjudicar el contrato para la el servicio consistente en la realización de tareas de desbroce y limpieza de maleza en diversas zonas de la ciudad a la entidad OFICINA TÉCNICA DEMONTES, S.L.U., en el precio de 44.832 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (9.414,72 €), de lo que resulta un total de 54.246,72 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0202 17100 22799, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

F) Adjudicación del suministro de material de oficina no inventariable. (Expte. 36-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 5 de mayo de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio de adjudicación (precio), del suministro de material de oficina no inventariable con un presupuesto de licitación de 11.291,31 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (2.371,18 €) arrojando un total de 13.662,49 euros conforme al desglose de precios unitarios que consta en el pliego de condiciones.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 20 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contiene la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- ÁVILA TECNI-PAPEL, S.L.
- LUCAS ROJAS, S.L.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, que ha de venir referido a un porcentaje de baja (descuento) único sobre los precios unitarios del material relacionado en el pliego, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	% baja
ÁVILA TECNI-PAPEL, S.L.	16,00
LUCAS ROJAS, S.L.	11,00

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del citado pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Oferta económica	Total
ÁVILA TECNI-PAPEL, S.L.	50,00
LUCAS ROJAS, S.L.	34,38

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **ÁVILA TECNI-PAPEL S.L.**, en el **porcentaje único de baja (descuento) del 16 %** ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios unitarios del material contemplado en el pliego que rige la licitación.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

.- Adjudicar el contrato para el suministro de material de oficina no inventariable a la entidad mercantil ÁVILA TECNI-PAPEL S.L., en el porcentaje único de baja (descuento) del 16 % ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios unitarios del material contemplado en el pliego que rige la licitación.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0102 92002 22000, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

G) Aprobación del expediente de licitación para la prestación del servicio consistente en la realización del programa de talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cursos 2022-2023 y 2023-2024. (Expte. 47-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando una pluralidad de criterios, el servicio consistente en la realización del programa de talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cursos 2022-2023 y 2023-2024, con un presupuesto de licitación de 51.430 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (5.143 euros) arrojando un total de 56.573 €.

Desde el área de Accesibilidad y Discapacidad del Ayuntamiento de Ávila se quiere realizar un programa de Talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad y otros que sin tener discapacidad estén interesados en la realización de estas actividades, que se llevará a cabo durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

Este programa está destinado a llevar a cabo actividades y talleres que ofrezcan una alternativa de ocio que fomente el desarrollo de hábitos de diversión creativos.

Concretamente sus objetivos son:

- Fomentar y facilitar actividades de creatividad, de expresividad, físicas y deportivas, adaptadas al colectivo de niños, niñas y jóvenes con discapacidad.
- Despertar la curiosidad y fomentar la adquisición de nuevas aficiones.
- Organizar actividades adaptadas a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, que supongan un reto, les diviertan y les permitan participar en condiciones de igualdad.
- Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: verbal, gestual, plástica, motórica, musical, etc. para garantizar la inclusión y participación de todos los asistentes.
- Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.
- Fomentar y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.
- Facilitar la conciliación y el respiro familiar.
- Aprovechar los beneficios que ofrecen las actividades de ocio y tiempo libre.
- Ofrecer la hipoterapia a niños, niñas y jóvenes con discapacidad como una actividad rehabilitadora y terapéutica.
- Fomentar las dinámicas de grupo ofreciendo una metodología inclusiva y participativa para todos los asistentes.

Por otra parte, dentro de la propuesta de este programa de los Talleres de Animación, se quiere poner en marcha un Programa Piloto de Atención y Promoción de la Salud Mental de los Jóvenes, puesto que se ha observado el aumento de trastornos mentales, a raíz de la pandemia, en la sociedad en general y en la población joven en particular. Esta situación se agrava mucho más cuando se trata de jóvenes que presentan otras discapacidades, sobre todo cuando estas son mentales, psíquicas o intelectuales. Según estimaciones de la OMS, los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo.



Para ello, se plantea la realización de un taller para padres de adolescentes donde puedan conocer los factores de desarrollo y deterioro del adolescente, cómo mejorar sus habilidades de diálogo con sus hijos e hijas y cómo ayudarles a aceptarse, comunicarse y resolver conflictos. Serán 3 talleres a lo largo del curso.

A la vez, se realizarán talleres para adolescentes donde aprendan a conocerse y comprenderse mejor, a tener una visión realista de su cuerpo y de sus propias posibilidades, comunicar mejor lo que sienten y lo que desean, resistir a las presiones de los demás, afrontar bien los conflictos interpersonales, planificarse, hacer red social y saber tomar decisiones. Este taller se trabajaría una vez a la semana.

En este proyecto, los objetivos generales son:

- Ayudar a padres, madres y tutores a promover la adaptación saludable de sus adolescentes.
- Aportar recursos y fórmulas que faciliten el desarrollo personal y la adaptación saludable al entorno.
- Entrenar a los adolescentes en las habilidades necesarias para elegir las conductas más saludables.

Necesidad a satisfacer:

Se trata de atender la demanda para la realización de actividades de ocio alternativo dirigido a niños, niñas y jóvenes con discapacidad y otros que sin tener discapacidad estén interesados en la realización de estas actividades.

Con el Programa Piloto de Atención y Promoción de la Salud Mental de los Jóvenes se quiere atender a un sector de la población, las personas jóvenes, y las dificultades que tienen sus padres y madres para prevenir y tratar los problemas de salud mental que tanto aumento han sufrido en los últimos meses, más aún cuando se trata de personas con otras discapacidades.

Necesidad de contratar los trabajos

Para la realización de los mismos se requiere una titulación específica, concretamente, Monitor de Ocio y Tiempo Libre con otras especialidades como la de personas con necesidades especiales.

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios con profesionales con la citada titulación que puedan impartir los talleres. Además, la experiencia de convocatorias anteriores, tanto por los resultados obtenidos como por el grado de satisfacción de los usuarios, ha sido siempre positiva.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una empresa externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente.

A este respecto, el art. 159, 1 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: "Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del



total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

Procede, en consecuencia, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con consideración de una pluralidad de criterios objetivos, que se entienden acorde a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, y que las tareas son sencillas y perfectamente materializables, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

LOTES

No se prevé su disposición **en lotes** al tratarse de un único programa relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación el servicio consistente en la realización del programa de talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cursos 2022-2023 y 2023-2024, con un presupuesto de licitación de 51.430 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (5.143 euros) arrojando un total de 56.573 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe/€ IVA incluido
2022	0301 23130 22699	6.992,66
2023	0301 23130 22699	29.375,70
2024	0301 23130 22699	20.204,64

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2022, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 51.430 €.



.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsables del contrato a Doña Rosa María Jiménez de Miguel, Técnico de Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez en este punto y siguientes análogos, reitera su conocida opinión que no comparte la forma en que se está gestionando la contratación el ayuntamiento sin participación efectiva de los grupos negando su tratamiento en las comisiones informativas, lo que motiva y justifica su abstención.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría en el mismo sentido refiere que su abstención en este punto y los dos que siguen, obedece al hecho de que no se tratan los pliegos en las comisiones informativas donde pueden ser consultadas determinadas dudas que planteará específicamente para algunos de los expedientes con los técnicos presentes en dicha Comisión, sin que, por lo tanto, se trate de cuestiones de fondo.

Pregunta respecto a este pliego si los criterios de adjudicación son los de pliegos precedentes, respondiendo afirmativamente la sra. García Almeida.

H) Aprobación del expediente de licitación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 49-2022).

Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio, precio, la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 65.000 euros (impuestos y recargos incluidos), exento de IVA.

La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio, hace preciso la contratación de una póliza de seguro con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de los riesgos derivados de la actividad que le es propia según las especificaciones descritas en los pliegos de prescripciones técnicas, que tienen la consideración de coberturas mínimas.

El contrato ha de extenderse a la concertación del seguro así como a facilitar al Ayuntamiento, durante la vigencia del mismo, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, a la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario y a comparecencia en juicio, junto con la representación municipal.

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato, radican en la conveniencia de asegurar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil/patrimonial, establecida en el Art. 106,2 de la Constitución Española, desarrollado en los arts. 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que durante la vigencia del seguro pueda corresponder al Ayuntamiento directa, mancomunada, subsidiaria o solidariamente por daños y perjuicios corporales, materiales y sus consecuencias, causados por acción u omisión, a terceras personas por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos que gestiona en el ejercicio de su actividad, incluso la desarrollada a través de los organismos autónomos que, en su caso, existan.

La presentación de una reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios contra el Ayuntamiento supondrá la iniciación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley antes citada. El adjudicatario deberá ser citado como parte interesada, al objeto de que pueda personarse en el procedimiento. Las resoluciones que



pongan fin a los procedimientos, incluidas las relativas a terminaciones convencionales, tendrán carácter vinculante para el adjudicatario, previa su audiencia.

La suscripción de un contrato de seguro de estas características se basa en la decidida voluntad corporativa de, además de cubrir los riesgos indicados, garantizar la estabilidad en la ejecución presupuestaria, primando de esta manera la utilidad pública del aseguramiento, por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia municipal, al resultar vinculado al giro o tráfico específico de esta Administración.

La naturaleza de los riesgos a cubrir mediante la suscripción de la mencionada póliza de seguro y, en consecuencia, del contrato, justifica el **no fraccionamiento del mismo en lotes**, teniendo en cuenta que el objeto del contrato carece de fracciones que gocen de sustantividad propia o sean susceptibles de utilización separada, por lo que resulta inviable proceder a su ejecución independiente.

De acuerdo con el artículo 159,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

Resulta conveniente, en consecuencia, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con libre concurrencia y consideración de un único criterio de adjudicación, el económico, como forma de alcanzar una eventual minoración del coste, dadas las características concretas y definidas del objeto de licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio, precio, la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 65.000 euros (impuestos y recargos incluidos), exento de IVA.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe Imptos y recargos incluidos
2022	0100 92000 22400	65.000

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 130.000 €.



.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don Carlos San Pedro González, Técnico de Administración General adscrito a la Secretaría General.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales a la publicación de dicho anuncio.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría refiere que esta licitación no estaba anunciada en el plan anual de contratación y que si ello obedece a que la adjudicataria anterior no ha ejercido la prórroga, lo que confirma el sr. Oficial Mayor dado que la siniestralidad ha aumentado y la prima actual estaba por debajo de los precios de mercado.

I) Aprobación del expediente de licitación del suministro de dos vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 50-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio, precio, el suministro de dos vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 57.851,24 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (12.148,76 €) lo que representa un importe total de 70.000,00 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

LOTE 1

UN furgón de gama media

Precio unitario: 24.793,39 €

IVA: 5.206,61 €

Total: 30.000,00 €

LOTE 2

UN vehículo transporte abierto con volquete

Precio: 33.057,85 €

IVA: 6.942,15 €

Total: 40.000,00 €

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

En la actualidad el Servicio Municipal de Obras y Mantenimiento no cuenta con los vehículos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

No es únicamente una cuestión de disponibilidad y movilidad, si no que deviene necesario mejorar lo concerniente a las medidas de protección pasivas para el personal que se desplaza en estos vehículos máxime teniendo en cuenta que dichos trabajadores del servicio se deben trasladar habitualmente a los barrios anexionados, situados una media de **10 km de distancia** por carreteras nacionales y provinciales. Incluso hay momentos puntuales de año que trasladan material a otros puntos más alejados.

Además algunos vehículos del servicio son muy antiguos con constantes averías, lo que provoca que en muchas ocasiones no se cuente con todos los medios disponibles para el trabajo diario.



Por tanto, el objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar a la plantilla de los servicios concernidos de unos recursos materiales precisos que solventen en alguna medida la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de sus tareas a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos.

La configuración y características de los vehículos que se requieren determinan que sea para estos fines un instrumento de trabajo esencial en el parque automovilístico municipal que no puede llevarse a cabo adecuadamente con los vehículos actualmente disponibles.

NECESIDAD A SATISFACER

Por la propia naturaleza de los elementos cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

LOTES

Se prevé su disposición en dos lotes en la medida en que se trata de un suministro de vehículos de distintas características, dada la naturaleza del objeto del mismo y su proceso de fabricación, conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado.

Ante la situación de renovar el parque móvil municipal, se precisa contratar este suministro promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que **se propone un único criterio, el económico, mediante la aplicación de puntuación directa o mediante fórmula matemática.**

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio, precio, el suministro de dos vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 57.851,24 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (12.148,76 €) lo que representa un importe total de 70.000,00 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

LOTE 1

UN furgón de gama media

Precio unitario: 24.793,39 €

IVA: 5.206,61 €

Total: 30.000,00 €

LOTE 2

UN vehículo transporte abierto con volquete

Precio: 33.057,85 €

IVA: 6.942,15 €

Total: 40.000,00 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente al efecto:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0202 15320 62406	70.000 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 57.851,24 € desglosado del siguiente modo:

LOTE 1

UN furgón de gama media

Precio unitario: 24.793,39 €

LOTE 2

UN vehículo transporte abierto con volquete

Precio: 33.057,85 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, arquitecta municipal.



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales a la publicación de dicho anuncio.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta si el tipo de vehículos es lo que estaba previsto en el plan anual de contratación, contestando el sr. Oficial Mayor que así es con independencia del de la denominación final identificativa de los vehículos.

J) Propuesta de la Alcaldía declaración desierto licitación servicio alojamiento y manutención compañías CIR&CO 2022-23. (Expte. 41-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"Propuesta de la Alcaldía

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 5 de mayo de 2022 por el que se aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO 2022-2023 con un presupuesto de licitación de 27.440 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (2.744 euros) arrojando un total de 30.184 euros. (Expte. 41/2021)

Sustanciados los trámites siguientes, no ha presentado oferta ningún licitador

Con fundamento en todo ello, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

.- Declarar desierto el procedimiento de contratación antes indicado, por ausencia de licitadores.

.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes."

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 24 de mayo del corriente, el 99,60 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 100%, la de Serones del 99,40 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Limpieza paraje de Las Dehesillas.- Visto el escrito presentado por don Luciano F. Velázquez Jiménez en fecha 19 de mayo del presente, mediante el que habida cuenta de la existencia de una zona con abundante hierba en el paraje denominado "Las Dehesillas", afectado por la ampliación del polígono industrial de Vicolozano, y dentro de éste, que debido a las abundantes lluvias durante los meses de marzo y abril ha crecido desmesuradamente, constituyendo un foco peligroso de posibles incendios en época estival, pide como en años anteriores autorización para proceder a su limpieza en todas las zonas que sean mecanizables, corriendo con todos los gastos que de ello se deriven (limpieza, recogida y transporte), a la vez que valorando el aprovechamiento de dicho pasto en la cantidad 916 € que deberán ser ingresados al Ayuntamiento, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, conceder la citada autorización.



C) Autorización proyecto de planta Solar Fotovoltaica de 100KW en régimen de autoconsumo son excedentes para el palacio de congresos y exposiciones de Ávila.- Fue dada cuenta del informe emitido por la arquitecta municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez y el Jefe de Servicio de Urbanismo Don Jesús María Sanchidrián Gallego con el siguiente tenor:

“INFORME URBNÍSTICO

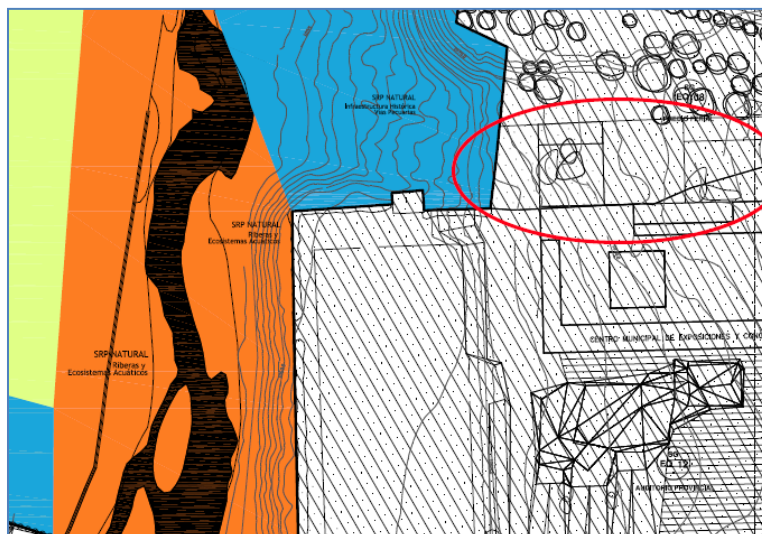
INTERESADO:	Exposiciones y Congresos Adaja S.A.U.
ASUNTO:	Proyecto de planta Solar Fotovoltaica de 100KW en régimen de autoconsumo son excedentes para el palacio de congresos y exposiciones de Ávila. Anexo barrera vegetal
SITUACION:	Palacio de Congresos Lienzo Norte Paseo de Santa María de la Cabeza 15, Ávila
REDACTADO:	Felipe García Suso
VISADO:	Proyecto Visado por el Colegio Oficial de graduados de Ingeniería de la rama industrial e ingenieros técnicos industriales con fecha 6 de Mayo de 2022.
REGISTRADO:	Proyecto registrado con fecha 25-Febrero-2022. Remitida la Autorización Patrimonio con fecha 27- Noviembre -2021 Exp OT-2017/2021-8. Anexo barrera vegetal de fecha 24 de Mayo de 2022
PEM:	Proyecto rehabilitación con un Presupuesto de Ejecución Material de 106.396,14€ (incluido 485,00€ correspondiente a la Gestión de Residuos y 1.286,00€ correspondiente a la Seguridad y Salud)

1.- SITUACIÓN RESPECTO AL PGOU DE ÁVILA Y EL CATÁLOGO

Consultado el vigente Plan General de Ordenación Urbana y el Decreto 3.920/1982, por el que se declara la Ciudad Conjunto Histórico, resulta que el inmueble antes referenciado, se encuentra fuera del conjunto histórico, y fuera de las zonas afectadas por el Plan especial de Casco histórico de Ávila, y fuera de entornos, NO incluido en el CATÁLOGO: INVENTARIO DE ELEMENTOS E INMUEBLES PROTEGIDOS:

◦ P.G.O.U. 2005

Consultado la Revisión y Adaptación del PGOU de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P, y el Real Decreto 3.940/1982, por el que se encuentre declara la Ciudad Conjunto Histórico, resulta que, el inmueble antes referenciado se encuentra fuera de la delimitación del Conjunto Histórico, y fuera del el catálogo de inventario de elementos e inmuebles protegidos, , fuera del entorno BIC, bajo la ordenanza EQ.



2. PRESCRIPCIONES DERIVADAS DE INFORMES SECTORIALES.

A la vista de los informes emitidos en materia de infraestructuras, protección contra incendios, patrimonio cultural y arquitectura, se recogen a continuación las prescripciones establecidas al efecto:

- ***Prescripciones infraestructuras en expte. de OBRA MAYOR Nº 2021/048***
 - *El titular de la licencia será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras puedan ocasionarse en la vía pública, a servicios públicos, mobiliario urbano, a terceros o en la propia construcción quedando obligados a repararlos a su costa. Conforme se establece en el artículo 127.3 - DAÑOS EN LA VÍA PÚBLICA del P.G.O.U.: "El titular de la licencia responderá de los daños que por motivo de las obras se originen en la vía pública o en los Servicios Municipales o públicos, sin perjuicio de la obligación de reponer las vías o servicios a su estado originario.*

- ***Prescripciones de SPEIS Nº 17/2021***
 - *Se recuerda que todos los almacenamientos subsidiarios de las actividades excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento (RSCIEI), deberán cumplir sus exigencias en el caso de que su carga de fuego total sea superior a tres millones de MJ, excepto cuando se trate de almacenamientos temporales aislados GUÍA TÉCNICA APLICACIÓN R.D. 2267/2004 (RSCIEI). MINISTERIO DE INDUSTRIA (...)*

- ***Prescripciones de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Expediente OT-2017/2021-8***

Con fecha 25 de Febrero de 2022 se registra Notificación de acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Expediente OT-2017/2021-8, informando FAVORABLEMENTE, teniendo en todo caso, carácter no vinculante, con las siguientes consideraciones:

 - *Debería levantarse una pantalla vegetal con suficiente entidad para que ocultase las instalaciones desde su visión desde el monumento de los Cuatro Postes.*
 - *La estructura sobre la que se asienten los paneles debería ser oculta, adaptada al desmonte existente, tal como aparece en los fotomontajes, y con las instalaciones no vistas.*

- ***Prescripciones de Arquitectura en expte. de obra mayor Nº 087/22***



- ✓ *Todo ello sin perjuicio de la preceptiva autorización que corresponde al amparo del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, donde deberá observarse lo establecido el efecto en la Normativa vigente.*
- ✓ *Previo al inicio de las obras, se deberá presentar hojas de Dirección, en la que figuren los técnicos competentes que se harán cargo de la dirección de obra, de la ejecución de la obra y de la coordinación de seguridad y salud de la misma, en los supuestos de que esta resulte obligatoria.*
- ✓ *No se colocará ningún elemento de las distintas instalaciones vistas, debiendo estar soterradas en todo su recorrido, únicamente podrán quedar vistas los paneles fotovoltaicos.*
- ✓ Se deberá proceder a la autorización por el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local.
- ✓ En aras al cumplimiento de las prescripciones expuestas con anterioridad, en lo referente a mimetizar el impacto visual, presentada una propuesta de la "pantalla vegetal" se deberá coordinar con la oficina técnica para garantizar la correcta ejecución de la misma y su buen resultado para el fin previsto, al tratarse de un área altamente sensible.

3. CONCLUSIONES:

Vistos los informes favorables que se detallan a continuación, sin perjuicio de las prescripciones señaladas:

1. Informe SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS de fecha 3 de Septiembre de 2021.
2. Informe Arqueología de fecha 17 de Septiembre de 2021.
3. Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León de fecha 22 de Febrero de 2022.
4. Informe Arquitectura de fecha 18 de Mayo de 2022.
5. Informe de la Unidad de Infraestructuras de fecha 18 de Mayo de 2022.

Se informa FAVORABLEMENTE la propuesta con las prescripciones que han quedado recogidas anteriormente."

Con fundamento en el mismo la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar las actuaciones recogidas en el proyecto de planta Solar Fotovoltaica de 100KW en régimen de autoconsumo son excedentes para el palacio de congresos y exposiciones de Ávila, en las condiciones y con las prescripciones indicadas en el informe que antecede.

D) Regulación uso del fuego al aire libre y establecimiento de medidas preventivas para actuaciones o eventos que requieran su uso (hogueras en festividades, barbacoas, etc.) en época de "peligro alto de incendios forestales.- Fue dada cuenta del informe elaborado por el Servicio de Extinción de Incendios que incorpora una propuesta de regulación para su aprobación por este órgano, atinente a la adopción de determinadas medidas preventivas en el uso del fuego al aire libre, con el siguiente tenor:

"ASUNTO: PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

CONVENIENCIA DE REGULAR EL USO DEL FUEGO AL AIRE LIBRE Y ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ACTUACIONES Ó EVENTOS QUE REQUIERAN SU USO (HOGUERAS EN FESTIVIDADES, BARBACOAS, ETC.) EN ÉPOCA DE "PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES"



INFORME:

Las condiciones meteorológicas asociadas al periodo estival incrementan notablemente el peligro de que se produzcan incendios forestales, y de que éstos tengan efectos devastadores. Cualquier descuido o negligencia puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones lamentables y en buena medida evitables. Con carácter general la época de "peligro alto de incendios forestales" fijada por la administración autonómica, abarca los meses de julio, agosto y septiembre.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mediante la Orden FYM 510/2013, de 25 de junio, regula el uso del fuego y establece medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, siendo el ámbito de aplicación de esta orden todos los montes (arbolados o desarbolados) y la franja de los 400 m de ancho que los circunda como perímetro de protección. Se entiende como "montes" los definidos como tales en el artículo 2 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

La administración autonómica también establece medidas preventivas en la "franja urbana" que está a menos de 400 m del monte para minimizar el riesgo de incendio. Y en época de peligro alto de incendios forestales prohíbe la quema de restos al aire libre en terrenos urbanos o urbanizables dentro de la franja de los 400 m alrededor del monte.

Desde el ámbito municipal se pretende limitar el riesgo de que se produzca un incendio forestal, con el consiguiente riesgo para las personas y sus bienes, así como el grave deterioro y degradación que, tras un incendio, sufre nuestro medio natural. Considerando lo anterior expuesto,

Solicitamos de la Junta de Gobierno Local se acuerde, si procede, las siguientes medidas:

1. Establecer la prohibición desde el día **1 de junio** de encender fuegos en todo tipo de espacios abiertos de **terrenos rústicos a más de 400 m del monte** y **de espacios públicos del área urbana** dentro de nuestro término municipal y en particular:
 - La quema de restos vegetales (poda, desbroce, etc.) o de cualquier otro material combustible.
 - El empleo de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar un incendio de la vegetación circundante e incluso, por propagación, terminar afectando a terreno forestal o a su perímetro de protección.
 - Encendido de barbacoas u hogueras en espacios públicos, singularmente en las áreas recreativas del Parque de "El Soto" y "Fuentes Claras".
 - Encender fuego a cielo abierto en zonas rústicas.
 - La eliminación de residuos de cualquier tipo mediante la quema al aire libre.
 - La utilización en espacios de riesgo de elementos pirotécnicos o análogos así como instrumentos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas.

Excepciones a la prohibición de encendido de barbacoas:

- Cuando se sitúen dentro de edificaciones cerradas por los cuatro costados, con techo y chimenea dotada de matachispas.
- Con carácter excepcional, y previa petición al Ayuntamiento, se podrán realizar hogueras, barbacoas, parrilladas, etc. normalmente relacionadas con celebraciones o festejos tradicionales, cuando cuenten con autorización expresa de la Junta de Gobierno Local.

La solicitud de autorización deberá formalizarse en el Registro General del Ayuntamiento.-

1. **Se debe solicitar, cumplimentando una *solicitud general*, permiso para "evento que requiere utilizar fuego al aire libre".**



2. **En la solicitud debe figurar:**
La asociación, cofradía, etc. responsable del evento, y un representante de la misma.
La dirección o referencia exacta donde se realizará el evento.
Una dirección a efectos de notificación y un teléfono de contacto.
3. **Se debe presentar a través de Registro General, bien presencialmente en Plaza del Mercado Chico N°1, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila:** <https://sede.avila.es/>

Concedida la autorización, el interesado deberá cumplir los condicionantes preventivos o/y medidas de seguridad que figuren; y en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad del solicitante. Y la autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, en su caso, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en la franja de los 400 m que rodea "monte", prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.

2. En terrenos clasificados como **suelo urbano** dentro de nuestro término municipal, **en parcelas privadas** la regulación del uso de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego, requiere que los usuarios adopten las siguientes medidas de seguridad:
 - Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagarlo.
 - Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
 - No quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
 - No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
 - Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
 - Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.

Se recomienda que las barbacoas cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser una estructura fija de obra en buen estado de conservación.
- b) Tener campana, chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema matachispas.
- c) Tener tres paredes cerradas de obra que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
- d) Tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.
- e) Las barbacoas podrán ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia desde el matachispas a la copa sea como mínimo de 5 metros. En caso contrario, deberán ubicarse fuera de la proyección de las copas.

Se hace constar que las antiguas barbacoas ubicadas en el Parque de "El Soto" y las estructuras actuales en "Fuentes Claras" **no cumplen** con los requisitos de seguridad que establece la *ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio*, por lo que se sugiere se proceda al estudio de adecuación de las mismas, prohibiendo su uso hasta contar con las necesarias medidas de seguridad, y manteniendo los carteles instalados que avisan de la prohibición.



El uso del fuego en **suelo urbano que diste menos de 50 metros de montes o terrenos forestales** requerirá comunicación previa, que podrá efectuarse **a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila:** <https://sede.avila.es/>. La presentación de la comunicación implica la aceptación de las condiciones establecidas para el uso del fuego, cumpliendo las medidas de seguridad y condicionantes preventivos previamente descritos. Si el personal del Ayuntamiento comprobara algún incumplimiento del referido condicionado podrá suspender la actividad.

En el suelo, tanto rústico como urbano, dentro de la franja de los 400 metros alrededor de monte en nuestro término municipal, prevalece como prioritario lo regulado en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, de la Junta de Castilla y León en época de peligro alto de incendios forestales.

Debido a la importancia que tienen para el control del riesgo de incendio forestal y su posible propagación las actuaciones "sobre el combustible" este Servicio se remite al Bando de Alcaldía publicado con fecha 21/03/19:

- *Se recuerda a los vecinos de Ávila capital y de sus barrios anexionados la obligación de mantener en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, etc. sus bienes inmuebles (Art. 19 y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León). Los restos vegetales originados en el necesario mantenimiento de parcelas y solares (desbroce, poda, etc.) deben ser eliminados/retirados utilizando medios conforme a normativa.*

*Las viviendas, edificaciones, urbanizaciones, instalaciones aisladas, zonas ajardinadas, instalaciones de carácter industrial, deportivo o recreativo, camping, **ubicados en el ámbito de aplicación de la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio (monte o a menos de 400 m de monte)** deberán estar dotadas de una franja perimetral de seguridad de 25 metros de anchura mínima, libre de residuos y vegetación seca, con la vegetación herbácea segada y con la masa arbórea y arbustiva aclarada.*

Todo ello sin perjuicio de solicitar, ante el/los organismo/s competente/s, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones indicadas sobre el arbolado.

El cumplimiento de este deber recaerá sobre los propietarios del suelo, como se establece para suelo rústico en el artículo 52 del Decreto 22/2004. El Ayuntamiento velará, con los medios y recursos a su alcance, por el cumplimiento de tales deberes en aras a evitar el riesgo de propagación de incendios, en parcelas de núcleos urbanos, viviendas aisladas, solares y demás terrenos habitables, favoreciendo así la protección frente a los incendios forestales de los bienes urbanos de nuestro término municipal. Y limitando también la propagación inversa, que un incendio urbano derive en incendio forestal ocasionando daños al monte.

Es cuanto informan los técnicos que suscriben, para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que anteceden literalmente y en sus propios términos elevándolas a acuerdo a efectos de su aplicación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- La instalación de elementos en la vía pública para el amueblamiento de las terrazas por parte de algunos establecimientos hosteleros, en ocasiones conlleva intervenciones un tanto "agresivas" en el pavimento y otros elementos urbanísticos de la ciudad, habiendo observado la realización de rozas, taladros e incluso el desbastado de losas de granito, que en algunos casos afectan a entornos monumentales sensibles, por lo que se pregunta ¿qué clase de control está llevando a cabo el Ayuntamiento de estas intervenciones?. ¿Se da cuenta al servicio de arqueología del Ayuntamiento de las actuaciones que conllevan este tipo de afectación al patrimonio?



2.- Uno de los jardines de mayor belleza y riqueza de la ciudad como es el parque de San Antonio presenta un gran estado de abandono en todos los aspectos, por lo que se ruega se incremente la limpieza y el desbroce, se acondicionen sus fuentes y en general se mejoren su estado y aspecto.

3.- Igualmente y en cuanto a la Plaza de la Marina, se ruega se adopten medidas de limpieza y reparación o sustitución en su caso, del mobiliario urbano de la misma.

4.- El escultor abulense Santiago López reclama la intervención en dos esculturas de las que es autor y que fueron premio escultura Ciudad de Ávila.

Concretamente la ubicada en el Parque de las Hervencias, porque el Ayuntamiento no llevó a cabo los trabajos que le correspondían para la finalización de la obra, consistentes en el rellenado de arena y plantado de hierba bajo la misma, habiendo transcurrido catorce años desde su instalación. Y en cuanto a la ubicada en la rotonda frente al parque de bomberos por el estado de deterioro en que se encuentra la base en la que se asienta, que precisa de una reparación, por lo que se ruega se atiendan estas simples demandas.

5.- La Asociación de Vecinos del Barrio de la Universidad, constituida hace 17 años, continúa sin contar con una sede a pesar de las promesas de los sucesivos equipos de gobierno, incluido el actual, de dotarles de tal infraestructura, por lo que se ruega se cumpla con los compromisos y adquiridos y se busque una solución para contribuir al fomento de la participación ciudadana y la dinamización social del barrio.

6.- En relación con el parque ubicado en el Barrio de la Universidad, se pregunta si se tiene previsto acometer alguna actuación para acondicionar y limpiar el estanque y evitar el aspecto y el estado de suciedad en que se encuentra, así como reparar la valla perimetral de madera . Se ruega que si no se contempla, se valore la necesidad de hacerlo dotando de la correspondiente partida presupuestaria.

7.- También en relación con el mismo parque, pero en cuanto a la zona de juegos infantiles, se pregunta cuántas veces desde su construcción se ha intervenido en el arenero sobre el que se asienta y si se ha repuesto o cambiado la arena y en ese caso en cuántas ocasiones, al tiempo que se ruega se revise la necesidad de al menos reponerla en algunas zonas.

8.- Se tiene previsto adoptar medidas en relación con la situación permanente de suciedad, abandono de enseres, basuras de todo tipo e invasión de la acera de la Calle José Bachiller junto a la valla de la Ciudad Deportiva de la Zona Sur, o piensa el equipo de gobierno mantener la misma actitud que sus predecesores del PP de hacer la "vista gorda" al respecto.

9.- Se ha tenido conocimiento de un documento presentado por la empresa concesionaria del espacio deportivo 88 Torreones proponiendo la realización de una serie de obras e instalaciones en el edificio, que aunque por la misma se asume el coste de su ejecución, consideramos deben ser valoradas por el Consistorio por lo que se pregunta si el equipo de gobierno ha estudiado esa propuesta, si piensa dar a conocer a los Grupos políticos la valoración que hace de la misma o va a someterla a aprobación por parte de algún órgano del Ayuntamiento.

Así mismo se pregunta si alguna de las intervenciones que propone la empresa ya han sido realizadas, y en ese caso se pregunta si se ha tenido conocimiento de ello y si se han autorizado y por quién.

10.- En las últimas semanas , seguramente fruto del buen tiempo y por tanto de la mayor presencia en las calles, parques y jardines de los vecinos y vecinas de Ávila, son muchas las quejas y sugerencias que están entrando por registro en relación con el mal estado tanto de conservación como de limpieza y mantenimiento de la ciudad y que no vamos a relatar aquí todas porque no hay más que



revisar el registro diario para conocerlas, pero sí rogamos se revisen todas y cada una de las mismas y en su caso se tomen las medidas para solucionar los problemas que se plantean.

11.- De la misma manera y como quiera que el equipo de gobierno rechazó crear una comisión específica, como propuso el Grupo Socialista en un Pleno, para valorar el grado de atención por el Consistorio de esas quejas y sugerencias vecinales, se ruega periódicamente se dé cuenta en las comisiones correspondientes de esta circunstancia

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- La familia de Pacorro solicita que el homenaje a su padre se retrase desde la fecha (presentada en la documentación de la Comisión de Cultura) del 22 de julio hasta el mes de octubre. Rogamos se realice el homenaje, en el que colabora el ayuntamiento, con plena participación y consentimiento de la familia en este aspecto y en los demás.

2.- El jefe de la policía local solicita 100.000 € más para pagar la productividad de la plantilla en 2022, lo que supone un incremento de casi el doble de la cifra que estaba prevista en presupuesto, 110.000 €. ¿Nos pueden explicar detalladamente la necesidad de duplicar este presupuesto a mitad de año?

3.- La Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar en su último boletín informativo publicado, denuncia que los carteles turísticos recientemente ubicados, tienen faltas de ortografía. Rogamos se revise este extremo, y se corrijan las que pudiera haber.

4.- El escultor autor de las esculturas "Homenaje a la mística" y "Homenaje a las víctimas del terrorismo", colocadas en sendas rotondas de la ciudad, ha advertido de que en la primera se han desprendido losas de granito de su base, lo que es preciso subsanar, y de que en la segunda falta cubrir la zapata que la soporta con tierra o césped. Rogamos llevar a cabo ambas mejoras.

5.- ¿A qué se debe el que recientemente se hayan tenido que devolver 264.000 euros de la subvención de 460.000 concedida por el SEPE el 30 de octubre de 2020 dentro del programa COVEL para el fomento del empleo?

6.- ¿A qué se debe que la empresa adjudicataria de los contratos de animación infantil y actividades de ejercicio físico y salud haya renunciado a la prórroga de un año que comenzaba en agosto y septiembre respectivamente?

7.- Respecto a la Recomendación enviada por el Procurador del Común al Ayuntamiento el pasado 20 de mayo, para que los hidrantes de titularidad municipal se encuentren en todo momento en condiciones de ser utilizados por los servicios de protección anti-incendios, garantizando que se realiza el mantenimiento conforme a normativa, rogamos aceptarla y contestarle en plazo.

8.- ¿Cuándo se va a adecuar el entorno de Fuentebuena?

9.- Para iniciativas similares a las de callejeando Food Fest, rogamos se dé participación a los hosteleros de Ávila, que pagan impuestos aquí todo el año y crean empleo local.

10.- Rogamos velar por la aplicación de la ordenanza de terrazas, en concreto vemos que estéticamente y en aspectos de imagen hay incumplimientos.

11.- Dentro del convenio entre el ayuntamiento y ATA se imparte hoy un webinar sobre el kit digital, en horario de 10 a 11. Por la importancia del tema para las pequeñas y medianas empresas locales, que supone dar información sobre las ayudas del Gobierno central para la



digitalización de los negocios, rogamos se repita en otro horario, porque en ese habrá empresas que no puedan conectarse, o como mínimo que se cuelgue en la web la grabación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 26 de mayo de 2022

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 26 de mayo de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera